



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000096 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 0077-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de abril del 2022, el INFORME N° 0061-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF, de fecha 25 de abril del 2022, el proveído de fecha 26 de abril del 2022, el INFORME N° 00065-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 27 de abril del 2022, el INFORME N° 632-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de abril del 2022, el proveído de fecha 05 de mayo del 2022, el INFORME N° 701-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 06 de mayo del 2022, proveído de fecha 06 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el día 30 de diciembre del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la empresa contratista CONSORCIO JERUSALEN, el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N°003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0077-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de abril del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **DECLARAR IMPROCEDENTE** el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000096 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2022

Valorizado Actualizado, presentado por el representante común del CONSORCIO JERUSALEN, correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Que, a través del **INFORME Nº 0061-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF**, de fecha 25 de abril del 2022, el Ing. **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, en calidad de Inspector de Obra alcanza a la Subgerencia de Obras, el **DIAGRAMA GANTT Y EL CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA**; asimismo, manifiesta lo siguiente:

- *"Se alcanza el Diagrama Gantt, en la que se determina las partidas consideradas en el Sub Presupuesto 001 Estructuras, Sub Presupuesto 002 Arquitectura, Sub Presupuesto 003 Instalaciones sanitarias, Sub Presupuesto 004 Instalaciones eléctricas, cuyo tiempo establecido en el inicio del plazo de obra es el 05 de abril del 2022, cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendario, los cuales están establecidos en la cláusula quinta del Contrato de ejecución de Obra Nº 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 30 de diciembre del 2021 y cuyo término del plazo es el 01 de octubre del 2022.*
- *Se alcanza el Cronograma valorizado de obra, en la que se determina las partidas consideradas en el Subpresupuesto 001 Estructuras, Subpresupuesto 002 Arquitectura, Subpresupuesto 003 instalaciones sanitarias, Subpresupuesto 004 Instalaciones Eléctricas, también en el presupuesto del Expediente Técnico que asciende a s/ 5'886,429.66 soles establecido en la cláusula tercera del Contrato para la Ejecución de Obra Nº 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 30.12.2021 incluyendo costo directo total, gastos generales (7%), utilidad (7%) Subtotal, IGV (18%), y total de presupuesto, también se determina los montos por los meses desde el inicio de plazo de obra es el 05 de abril del 2022 y cuyo término de plazo de obra es el 01 de octubre del 2022, hasta los CIENTO OCHENTA (180) días calendario, establecidos en la cláusula quinta del CONTRATO para la ejecución de Obra Nº 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 30 de diciembre del 2021".*

Que, mediante proveído de fecha 26 de abril del 2022, inserto en el reverso del **INFORME Nº 0061-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF**, de fecha 25 de abril del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó al Inspector de Obra, realice la corrección en la



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000096 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2022

programación física y financiera. 01.02.17.

Que, a través del **INFORME Nº 00065-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF**, de fecha 26 de abril del 2022, el Ingeniero GUSTAVO FARFAN FLORES, en calidad de Inspector de Obra alcanza a la Subgerencia de Obras, el **DIAGRAMA GANTT; y, EL CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA**, el cual ha sido corregido el programa físico y financiero 01.02.17, para su respectiva revisión y aprobación mediante acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante del **INFORME Nº 632-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 27 de abril del 2022, la Subgerencia de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA DIAGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO**, el cual se encuentran debidamente sustentado por el inspector de obra, declarando PROCEDENTE, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, por lo que se determina como fecha de inicio del plazo el 05 de abril del 2022; y, una fecha programada de culminación el día 01 de octubre del 2022, todo ello en virtud al Art 202 Actualización del Programa de ejecución de obra, aprobado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, por lo que se solicita emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 28 de abril del 2022, inserto en el reverso del **INFORME Nº 632-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio.

Que, mediante proveído de fecha 03 de mayo del 2022, inserto en el reverso del **INFORME Nº 632-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 27 de abril del 2022, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó a la Subgerencia de Obras que previamente se informe si el contratista ha levantado las observaciones establecidas en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00077-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de abril del 2022.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000096 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2022

Que, mediante del **INFORME N° 701-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 05 de mayo del 2022, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el contratista **CONSORCIO JERUSALEN** no alcanzo el levantamiento de las observaciones realizadas al Programa de Ejecución de Obra y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, por lo que mediante el **INFORME N° 00065-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF**, procedió alcanzar el diagrama Gantt y cronograma valorizado de obra, con las respectivas subsanaciones a lo previamente observado, emitiendo con ello su CONFORMIDAD, en virtud **al Art 202 Actualización del Programa de ejecución de obra, aprobado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo que se solicita emitir el acto resolutive correspondiente.**

Que, con proveido de fecha 06 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutive.

Que, el artículo 202, numeral 202.1, 202.2, 202.3; y, 202.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece lo siguiente:

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000096 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2022

"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos".

Que, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00077-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de abril del 2022, resolvió declarar improcedente, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance Obra Valorizado Actualizado, remitido por el Contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, en el cual se determinó diversas observaciones advertidas por el Inspector de Obra; asimismo, el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de Obra ha informado a la Subgerencia de Obras que el **CONSORCIO JERUSALEN**, no ha cumplido con levantar las observaciones establecidas en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0077-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de abril del 2022, por lo que procedió a elaborar el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado debidamente sustentados.

Que, ante esta situación, el Inspector de Obra remitió a la Entidad el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, a través del **INFORME Nº 0061-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO—GAFF**, de fecha 25 de abril; y, subsanado a través del **INFORME Nº 0065-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO**



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000096 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2022

GAFF, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 27 de abril del 2022. Finalmente, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, supervisión, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura los documentos técnicos determinados anteriormente; asimismo, solicitó se proceda a su aprobación a través de acto resolutivo, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 05 de abril del 2022; y como fecha de culminación el día 01 de octubre del 2022.

Que, en tal sentido, en virtud a las normas citadas anteriormente; y, en virtud a los informes favorables por parte de la Inspectoría de Obra; y, la Subgerencia de Obras, este despacho establece que **ES PROCEDENTE** la aprobación de la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, correspondiente a la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 05 de abril del 2022; y, como fecha de culminación el día 01 de octubre del 2022.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000096 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2022

2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, alcanzado por el Inspector de Obra a través del INFORME Nº 0061-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF, de fecha 25 de abril; y, subsanado a través del INFORME Nº 0065-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 27 de abril del 2022, correspondiente a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 05 de abril del 2022; y, como fecha de culminación el día 01 de octubre del 2022, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO JERUSALEN**, Inspector de Obra **Ing. Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, Secretaria General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Haroldo Silva
Gerente Regional de Infraestructura